

**ANEXO: ACLARACIÓN DE ZONIFICACIÓN**

**CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO**

**SANTA ISABEL**

**DFZ-2018-2439-XIII-NE**

Con fecha 13 de agosto de 2018, se recibió en esta Superintendencia del Medio Ambiente el Ordinario N°4049 del 10 de agosto de 2018, de la SEREMI de Salud RM, en el cual se adjuntan las Fichas de Reporte Técnico de las mediciones realizadas al centro deportivo y recreativo Santa Isabel, ubicado en Santa Isabel N°128, Santiago. En dichas fichas, se determinó que el receptor y el emisor se ubican en Zona B2 del Plan Regulador de Santiago, homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA.

Sin embargo, en revisión a la documentación presente en el Plan Regulador de Santiago, se advirtió que tanto receptor como emisor se ubican en Zona B2a del Plan Regulador de Santiago, la cual admite entre sus usos permitidos el residencial, equipamiento, actividades productivas e infraestructura. Por lo tanto, según instrucciones que dicta la Resolución Exenta N°491 del 31 de mayo de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, se concluye que la zona donde se ubica el receptor y emisor, correspondiente a Zona B2a, debe ser homologada a Zona III del D.S. N°38/11 MMA.